



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/131
8 de mayo de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS Y RUSO

Quincuagésimo primer período de sesiones
Temas 14, 21, 33, 66, 71 y 98 de la
lista preliminar*

INFORME DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA DE
LAS NACIONES UNIDAS Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE, INCLUIDA LA
ASISTENCIA ECONÓMICA ESPECIAL

LA SITUACIÓN EN EL ORIENTE MEDIO

APLICACIÓN DEL TRATADO DE PROHIBICIÓN COMPLETA
DE LOS ENSAYOS NUCLEARES

DESARME GENERAL Y COMPLETO

MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Carta de fecha 7 de mayo de 1996 dirigida al Secretario General
por los Representantes Permanentes de la Federación de Rusia y
de Francia ante las Naciones Unidas

En nuestra calidad de representantes de los Estados copresidentes de la Cumbre de Moscú sobre la seguridad nuclear (Moscú, 19 y 20 de abril de 1996), tenemos el honor de transmitirle adjuntos los textos de la Declaración de la Cumbre de Moscú sobre la seguridad nuclear (anexo I), el Programa de prevención y de lucha contra el tráfico ilícito de materiales nucleares (anexo II), la Declaración sobre el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (anexo III), la Declaración sobre Ucrania (anexo IV) y la Declaración de los participantes en la Cumbre de Moscú sobre el Líbano y el proceso de paz (anexo V).

* A/51/50.

A/51/131
Español
Página 2

Mucho agradeceríamos que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y sus anexos como documento de la Asamblea General en relación con los temas 14, 21, 33, 66, 71 y 98 de la lista preliminar.

(Firmado) Alain DEJAMMET
Embajador
Representante Permanente de Francia
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Sergei LAVROV
Embajador
Representante Permanente de
la Federación de Rusia ante
las Naciones Unidas

/...

ANEXO I

[Original: francés, inglés y ruso]

Declaración de la Cumbre de Moscú sobre la seguridad nuclear

1. El fin de la guerra fría y las reformas políticas y económicas en Rusia han abierto una nueva era en nuestras relaciones y han ofrecido a la comunidad internacional posibilidades reales de cooperación en la esfera de la seguridad nuclear. La Cumbre de Moscú es una etapa importante en la consecución de esos objetivos. Estamos decididos a colaborar más allá de la Cumbre para garantizar la seguridad de la energía nuclear y promover una mayor seguridad de los materiales nucleares.

2. Nos hemos comprometido a acordar la máxima prioridad a la seguridad del uso de la energía nuclear. En vísperas del décimo aniversario del accidente de Chernobyl, nuestro objetivo común es lograr que semejante catástrofe no pueda repetirse.

Estamos dispuestos a cooperar para que la energía nuclear se utilice en todo el mundo de conformidad con los principios fundamentales de la seguridad nuclear. Apoyamos también la adopción de medidas que permitan que la energía nuclear, que ya hace una contribución importante a la producción de electricidad en los países que han decidido explotarla, continúe desempeñando un papel importante en el siglo próximo para satisfacer la futura demanda mundial de energía y respetar al mismo tiempo el objetivo de desarrollo sostenible fijado en la Conferencia de Río de 1992.

Tenemos conciencia de la importancia del espíritu de apertura y transparencia para obtener la confianza de la opinión pública, factor clave en la utilización de la energía nuclear.

3. La seguridad de todos los materiales nucleares es un aspecto esencial de la utilización responsable y pacífica de la energía nuclear. En particular, es imprescindible garantizar la gestión segura de los materiales fisionables, incluidos los materiales obtenidos como resultado del desmantelamiento de las armas nucleares, especialmente como garantía contra el peligro del tráfico ilícito de materiales nucleares.

4. En el espíritu de las decisiones adoptadas durante la Conferencia de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares celebrada en Nueva York en mayo de 1995 y especialmente de la decisión sobre los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme, intensificaremos nuestra cooperación en la esfera de la no proliferación y del desarme nuclear, fomentando en particular la adhesión universal al Tratado sobre la no proliferación, actuando enérgicamente para fortalecer el sistema de garantías del Organismo Internacional de Energía Atómica y adoptando medidas eficaces y responsables de control de las exportaciones. Publicamos una declaración separada sobre el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Reiteramos nuestro apoyo al comienzo inmediato y a la pronta conclusión de negociaciones sobre una convención no discriminatoria y de aplicación universal que prohíba la

producción de materiales fisionables para armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos.

Seguridad nuclear

5. Reconociendo que la responsabilidad de la seguridad nuclear corresponde en primer lugar a los gobiernos interesados, consideramos que es esencial seguir mejorando la cooperación internacional para promover un alto nivel de seguridad nuclear en todo el mundo.

Seguridad de los reactores nucleares civiles

6. La seguridad nuclear debe primar por sobre toda otra consideración. Reafirmamos nuestro apoyo al nivel de seguridad más elevado definido por la comunidad internacional con respecto a la ubicación, el diseño, la construcción, la explotación y la organización de las centrales nucleares.

7. A tal efecto, es esencial promover una verdadera cultura de seguridad nuclear en cada país que posea instalaciones nucleares.

8. La seguridad nuclear a largo plazo exige asimismo un ambiente económico y jurídico favorable en el que tanto los explotadores como las autoridades nacionales de seguridad asuman sus responsabilidades plenamente y con total independencia.

9. La seguridad nuclear puede mejorarse también con una mayor transparencia internacional en las actividades relacionadas con la energía nuclear, particularmente con procedimientos de examen por los homólogos. Por consiguiente, los reactores existentes que no respondan a las normas actuales de seguridad deberán, o bien modificarse hasta lograr un nivel aceptable de seguridad, o bien clausurarse.

10. La aprobación de la Convención sobre Seguridad Nuclear, que reafirma esos principios fundamentales de seguridad, es un importante paso adelante en dicha esfera. Invitamos a todos los países a firmar esa Convención y a cumplir con los requisitos internos necesarios para adherirse a ella, para que pueda entrar en vigor rápidamente, y a más tardar a fines de 1996.

11. Los países de Europa central y oriental y los Estados de reciente independencia han tomado medidas a nivel nacional para mejorar la seguridad nuclear, frecuentemente en el marco de programas de cooperación multilateral y bilateral. Tomamos nota de estos esfuerzos importantes que buscan mejorar la seguridad de los reactores y la cultura de seguridad, pero observamos que sigue siendo necesario lograr otros avances considerables. Reafirmamos nuestro deseo de cooperar plenamente en esta materia.

Responsabilidad civil en la esfera nuclear

12. Un régimen eficaz de responsabilidad civil en la esfera nuclear debe garantizar una indemnización adecuada a las víctimas de accidentes nucleares y una compensación por los daños causados por dichos accidentes. Además, para obtener el grado de participación del sector privado necesario para lograr

mejoras vitales en materia de seguridad, dicho régimen debe proteger también a los proveedores industriales de toda acción jurídica injustificada.

13. Los principios fundamentales en esta esfera son la responsabilidad estricta y exclusiva del explotador de las instalaciones nucleares y la existencia de garantías financieras que permitan asegurar una indemnización adecuada.

14. Es esencial que los países que posean instalaciones nucleares establezcan, si no lo han hecho aún, un régimen eficaz de responsabilidad en materia de daños nucleares que se ajuste a esos principios.

15. Es importante aunar esfuerzos con el objeto de mejorar el régimen internacional de responsabilidad en materia de daños nucleares para lograr una adhesión muy amplia y para que todo Estado que desee acogerse a dicho régimen pueda hacerlo. Alentamos a los expertos a continuar avanzando en esa dirección. Sería conveniente intensificar la cooperación regional al respecto.

Políticas energéticas en los países en transición

16. Es esencial contar con políticas eficaces basadas en el mercado en la esfera de la reforma del sector energético a fin de promover la seguridad nuclear. Dichas políticas permitirán realizar las inversiones necesarias para mejorar la seguridad y la conservación, y promoverán el ahorro de energía. Todos los países en transición deberían llevar a cabo esas reformas y políticas de inversión basadas en el mercado y en una planificación de costos mínimos, teniendo debidamente en cuenta los criterios en materia de seguridad nuclear, medio ambiente, rendimiento energético y ahorro de energía.

17. Las instituciones financieras internacionales han desempeñado un papel principal en la elaboración de reformas y de planes de inversión del sector energético en el marco de la economía de mercado. Su participación y su apoyo constantes son esenciales para seguir progresando en este campo.

Gestión de los desechos nucleares

Convención internacional

18. Las autoridades nacionales deben garantizar la gestión segura de los desechos radiactivos y velar por la adopción de disposiciones para su correcto manejo, almacenamiento y eliminación definitiva. Se trata de elementos esenciales de todo programa de energía nuclear.

19. La elaboración de la Convención sobre la gestión segura de los desechos radiactivos sobre la base de esos principios tiene una importancia fundamental. Pedimos a todos los países que producen desechos nucleares en sus instalaciones nucleares que participen activamente en la preparación de esa Convención bajo los auspicios del OIEA y que apoyen su finalización eficaz y su pronta adopción.

Vertimiento en el mar

20. Nos comprometemos a prohibir el vertimiento de desechos radiactivos en el mar y alentamos a todos los Estados a que se adhieran lo antes posible a la enmienda de 1993 de la Convención de Londres.

Seguridad de los materiales nucleares

Programa de prevención y de lucha contra el tráfico ilícito de materiales nucleares

21. El tráfico ilícito de materiales nucleares afecta la seguridad pública y la no proliferación. Hemos señalado la importancia de este tema en nuestras reuniones en Nápoles y Halifax. En vista de que el peligro continúa, hemos elaborado y publicado un programa de prevención y de lucha contra el tráfico ilícito de materiales nucleares a fin de mejorar la cooperación entre nuestros gobiernos en todos los aspectos de la prevención, la detección, el intercambio de información, las investigaciones y los enjuiciamientos en casos de tráfico nuclear ilícito.

Hacemos un llamamiento a los demás gobiernos a que se sumen a la aplicación de este programa.

Control de los materiales nucleares, contabilidad y protección física

22. Reafirmamos que la responsabilidad fundamental de garantizar la seguridad de todos los materiales nucleares corresponde a los Estados y que es necesario lograr que los materiales nucleares estén sometidos a disposiciones eficaces de contabilidad, control y protección física. Estas disposiciones deben incluir reglamentaciones, procedimientos de autorización e inspecciones. Expresamos nuestro apoyo al sistema de garantías del OIEA, que es fundamental para evitar que el desvío de materiales nucleares pase desapercibido. Subrayamos la necesidad urgente de reforzar la capacidad del OIEA de detectar actividades nucleares no declaradas. Señalamos que estas medidas contribuyen también a prevenir el tráfico ilícito de materiales nucleares.

23. Reconocemos la importancia de mejorar en forma permanente los mecanismos y las tecnologías de control y protección de los materiales nucleares. Instamos a los países a que cooperen bilateralmente y multilateralmente, así como en el marco del OIEA, para preservar la eficacia de los mecanismos nacionales de control de materiales nucleares. Es alentador comprobar el gran número de proyectos de cooperación bilateral y multilateral que se están preparando en esa esfera. Nos comprometemos a apoyar e intensificar esos esfuerzos.

24. Instamos a todos los Estados a que ratifiquen la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y alentamos la aplicación de las recomendaciones del OIEA sobre la protección física de los materiales nucleares.

25. Nos comprometemos a apoyar los esfuerzos por asegurar que todos los materiales nucleares delicados (plutonio separado y uranio altamente enriquecido) que ya no se necesiten para la defensa nacional se almacenen en condiciones seguras bajo la protección y las garantías del OIEA (en el caso de los Estados que poseen armas nucleares, con arreglo a los acuerdos de ofrecimiento voluntario pertinentes concertados en materia de garantías con el OIEA), tan pronto como sea posible.

Gestión segura y eficaz de los materiales fisiónables militares que ya no se necesitan para la defensa nacional

26. En los últimos años se han logrado importantes progresos en el campo del desarme nuclear. Como resultado de ello se han acumulado existencias considerables de materiales fisiónables que ya no se necesitan para la defensa nacional. Como se ha señalado más arriba, es esencial que estas existencias se administren de manera segura y se transformen en combustible irradiado o en otras formas que no se puedan utilizar para la fabricación de armas nucleares, y que se eliminen en forma segura y definitiva.

27. La responsabilidad de la gestión segura de los materiales fisiónables militares corresponde en primer lugar a los Estados que poseen armas nucleares, aunque los demás Estados y las organizaciones internacionales pueden prestar asistencia cuando ello sea necesario.

28. Acogemos con agrado las medidas tomadas por los Estados Unidos y la Federación de Rusia para diluir el uranio altamente enriquecido procedente del desmantelamiento de armas nucleares y obtener uranio poco enriquecido para fines pacíficos no explosivos; los programas de cooperación del Canadá, Francia, Alemania, Italia, el Japón, el Reino Unido, los Estados Unidos y otros Estados con la Federación de Rusia para garantizar el almacenamiento seguro de los materiales fisiónables obtenidos del desmantelamiento de las armas nucleares, su utilización pacífica y su transporte seguro a tal efecto; alentamos la adopción de otras medidas en ese sentido.

29. Estamos decididos a elaborar políticas adecuadas para la gestión de materiales fisiónables que ya no se necesitan para la defensa nacional. Las opciones posibles comprenden el almacenamiento a largo plazo, la vitrificación, o cualquier otro método que permita su eliminación definitiva en condiciones seguras, y la transformación en combustible de óxidos mixtos que se pueda usar en reactores nucleares. Hemos acordado compartir nuestras experiencias y nuestros conocimientos técnicos para elaborar y aplicar esas políticas. Acogemos con agrado los proyectos técnicos de demostración en pequeña escala relacionados con estas opciones, incluida la posibilidad de establecer proyectos y plantas experimentales. Organizaremos una reunión internacional de expertos que examinarán las opciones disponibles y la posibilidad de intensificar la cooperación internacional para aplicar esas políticas nacionales, teniendo en cuenta las consideraciones técnicas, económicas, de no proliferación, ecológicas y de otro tipo. Esta reunión se celebrará en Francia a fines de 1996.

30. Subrayamos la importancia de garantizar la transparencia de la gestión del uranio altamente enriquecido y del plutonio que ya no se necesitan para la defensa nacional.

Se publican por separado documentos de antecedentes sobre la seguridad nuclear, la contabilidad, el control y la protección física de los materiales nucleares, y la gestión segura y eficaz de los materiales fisiónables militares que ya no se necesitan para la defensa nacional.

ANEXO II

[Original: francés, inglés y ruso]

Programa de prevención y de lucha contra el tráfico
ilícito de materiales nucleares

El tráfico ilícito de materiales nucleares (según la definición del artículo XX del Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica) sigue constituyendo un riesgo a nivel mundial de proliferación y un posible peligro para la salud y la seguridad públicas. Hemos subrayado la importancia de esta cuestión en nuestras reuniones en Nápoles y Halifax. La destinación de materiales nucleares a fines criminales podría ayudar a Estados o a grupos terroristas a eludir los controles detenidamente elaborados del régimen internacional de no proliferación nuclear y permitirles fabricar o adquirir un arma nuclear o radiológica. En la mayoría de los casos comprobados hasta el presente, sólo se han decomisado cantidades muy pequeñas de materiales fisionables o materiales poco útiles para la fabricación de armas, y muchos de los traficantes de materiales nucleares detenidos eran estafadores o delincuentes de poca monta. Sin embargo, prosigue el tráfico ilícito de materiales nucleares. En consecuencia, hemos decidido que una mayor cooperación entre nuestros gobiernos en la lucha contra el tráfico ilícito de materiales nucleares contribuirá a reforzar la seguridad internacional y la seguridad pública y a lograr los objetivos de no proliferación.

En los esfuerzos internacionales tendientes a eliminar el tráfico ilícito de materiales nucleares se deberían abordar diversos aspectos fundamentales del problema:

- El almacenamiento de los materiales nucleares conforme a normas de seguridad, protección, control y contabilidad eficaces de los materiales a fin de impedir que se destinen a fines diferentes;
- La coordinación de los esfuerzos en la esfera de la información, las aduanas, la policía y la justicia a fin de prevenir el transporte y la venta de materiales destinados a otros fines;
- Los esfuerzos comunes por determinar y eliminar la oferta y la demanda ilícita de materiales nucleares, así como para disuadir a los posibles traficantes.

Además, los materiales nucleares procedentes del desmantelamiento de las armas nucleares y que ya se ha determinado que no son necesarios para responder a las necesidades de defensa se deben almacenar en forma segura y a un precio razonable, protegidos y controlados, hasta que puedan servir con fines no explosivos o reciban, en condiciones seguras, un destino definitivo. Estos materiales deben igualmente estar sometidos en la medida de lo posible a garantías internacionales.

La respuesta de la comunidad internacional a estos problemas debe aprovechar los instrumentos y las organizaciones del régimen de no proliferación nuclear vigentes y a reforzar la función de éstos: la adhesión universal al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y a los principios y

/...

objetivos adoptados en la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, la aplicación de las recomendaciones sobre la protección física formuladas por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y por el Grupo de Suministradores Nucleares. La cooperación en el marco del comité Zangger y del Grupo de Suministradores Nucleares es esencial en la lucha contra el tráfico ilícito.

El almacenamiento y el control de los materiales nucleares compete ante todo y en primer lugar a los Estados, pero la comunidad internacional debe apoyar los esfuerzos nacionales aportando, cuando proceda, una ayuda coordinada a fin de velar por que todos los materiales nucleares se almacenen conforme a normas de seguridad, controlados y contabilizados de manera precisa y eficaz. La ayuda en el marco de la cooperación que prestan el OIEA, la Unión Europea y los demás arreglos se debe proseguir y financiar de manera adecuada.

A fin de reforzar nuestra acción colectiva contra el tráfico ilícito de materiales nucleares:

- Intercambiaremos regularmente y difundiremos rápidamente, conforme a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, información sobre los incidentes relativos al robo o al contrabando de materiales nucleares;
- Intercambiaremos información sobre los incidentes importantes en esta esfera, particularmente si se trata de materiales de importancia crítica, y designaremos a coordinadores nacionales;
- Mejoraremos la cooperación y la coordinación entre nuestros servicios nacionales de información, de aduanas, de policía y de justicia, así como la cooperación entre los demás países interesados, a fin de asegurar que se efectúen rápidamente las investigaciones y se lleven a cabo las diligencias correspondientes en caso de tráfico ilícito de materiales nucleares;
- Asumiremos nuestra responsabilidad nacional velando por que el almacenamiento, la protección, el control y la contabilidad de los materiales nucleares en nuestros respectivos territorios sean eficaces;
- Compararemos experiencias y evaluaciones y las facilitaremos a los demás países, apoyaremos las medidas orientadas a prestar ayuda apropiada para garantizar el almacenamiento, la protección, el control y la contabilidad seguros y eficaces de los materiales nucleares;
- Velaremos por la eficacia de las disposiciones nacionales en materia de autorización y de control de exportaciones que son importantes en la disuasión y la prevención del tráfico ilícito, y alentaremos y ayudaremos a los demás Estados a hacer lo propio;
- Apoyaremos los esfuerzos orientados a definir las condiciones necesarias en materia de formación para detectar los materiales nucleares disimulados, los criterios radiológicos, el mantenimiento y el transporte seguros de materiales nucleares, así como los esfuerzos de

los servicios de aduanas, de policía y de justicia, conforme a sus misiones respectivas, y coordinaremos estrechamente las actividades de formación pertinentes en esta esfera;

- Apoyaremos las actividades de intercambio de información y de datos científicos a fin de determinar el origen, la historia y el circuito de los materiales nucleares ilícitos incautados;
- Apoyaremos los esfuerzos tendientes a asegurar que todos los materiales nucleares de importancia crítica (plutonio purificado y uranio altamente enriquecido), que no estén destinados a responder a necesidades militares se almacenen en completa seguridad, protegidos y sometidos a las garantías del OIEA (en los Estados que poseen armas nucleares, a los acuerdos "de ofrecimiento voluntario" pertinentes concertados en materia de garantías con el OIEA) en la medida de lo posible;
- Trataremos de aumentar la eficacia de la aplicación de las garantías del OIEA y alentaremos a todos los Estados a aportarles un financiamiento suficiente;
- Procuraremos determinar las estrategias encaminadas a la utilización pacífica, segura, eficaz y a precio razonable de los materiales nucleares que se ha determinado que ya no son necesarios para responder a necesidades de defensa o con miras a su destino definitivo en condiciones de seguridad;
- Alentaremos toda forma de ayuda y la firma de acuerdos de cooperación en las esferas mencionadas y velaremos por su coordinación a fin de que se completen y se refuercen mutuamente, para evitar la duplicación;
- Promoveremos la adhesión universal al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que sigue siendo la base de todos los esfuerzos internacionales tendientes a prevenir la difusión ilícita de materiales, tecnologías y conocimientos técnicos nucleares;
- Contribuiremos a mejorar el proceso de examen del Tratado y aplicaremos los principios y objetivos de la no proliferación y el desarme nucleares adoptados en la Conferencia de 1995 encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares; y
- Trataremos de promover la iniciación inmediata y la conclusión rápida de negociaciones sobre una convención no discriminatoria y universalmente aplicable por la que se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.

ANEXO III

[Original: francés, inglés y ruso]

Declaración sobre el Tratado de prohibición completa
de los ensayos nucleares

Reafirmamos nuestra voluntad de concluir y firmar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares para el mes de septiembre de 1996. Estamos de acuerdo en que el Tratado será un paso concreto hacia la consecución de uno de los objetivos prioritarios de la comunidad internacional en la esfera del desarme y la no proliferación y el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). También hemos convenido en que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares deberá prohibir toda explosión de ensayo de armas nucleares y cualquier otro tipo de explosión nuclear. Afirmamos que se trata de una prohibición verdaderamente completa.

A este respecto, recordamos la importancia de la decisión sobre los principios y objetivos de la no proliferación y el desarme nuclear, adoptada el 11 de mayo de 1995.

ANEXO IV

[Original: francés, inglés y ruso]

Declaración sobre Ucrania

Nos reunimos el 20 de abril de 1996 con el Presidente Kuchma de Ucrania y hemos examinado toda una variedad de cuestiones a fin de mejorar la seguridad en materia nuclear. Hemos decidido proseguir nuestra cooperación bilateral y multilateral con Ucrania en esta esfera.

El Presidente Kuchma expresó el apoyo de Ucrania al Programa de prevención y de lucha contra el tráfico ilícito de materiales nucleares y su voluntad de apoyar los objetivos y las medidas enunciados en la declaración de la Cumbre de Moscú sobre la seguridad nuclear. El Presidente aprobó igualmente la declaración sobre el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

Se subrayó la importancia de la decisión adoptada por el Presidente Kuchma de cerrar Chernobyl hasta el año 2000 conforme a las disposiciones del acuerdo firmado el 20 de diciembre de 1995.

Los firmantes del acuerdo reafirmaron su compromiso en favor de su aplicación plena y cooperarán estrechamente con Ucrania y los bancos internacionales de desarrollo a fin de tomar las medidas orientadas a apoyar la decisión de Ucrania. Por su parte, el Presidente Kuchma confirmó la voluntad de Ucrania de cooperar activa y eficazmente en el marco de ese acuerdo.

Además, recordamos el estudio en curso relativo a la reparación del sarcófago del reactor número 4 de la central de Chernobyl. Este estudio, financiado por la Unión Europea debe estar terminado en la medida de lo posible el presente año. Hemos convenido en que las decisiones deben adoptarse a la luz de las conclusiones de este estudio, con el objetivo de encontrar una solución al problema.

ANEXO V

Declaración de los participantes en la Cumbre de Moscú
sobre el Líbano y el proceso de paz

Estamos gravemente preocupados por la evolución de la situación en el Cercano Oriente.

Hacemos un llamamiento para que se establezca de inmediato la cesación del fuego. Únicamente una salida política puede solucionar en forma duradera la crisis actual y permitir la reanudación del proceso de paz.

Aportamos nuestro pleno apoyo a los esfuerzos desplegados en este sentido. Las poblaciones del Líbano y de Israel deben poder vivir en paz y seguridad. Nadie debe oponerse ni obstaculizar el avance hacia la paz en toda la región.
